MUNICIPALIDAD SAN MIGUEL MISIONES
Ruta N° 1 Mcal. López esq. Juan González
Telef. 0783 248 305/205/365
San Miguel, ciudad de la lana, la ciudad que te abriga.

CONTRATO N° 79 /2017

Entre la Municipalidad de San Miguel, domiciliada en Ruta N° 1 Mcal. Francisco Solano López esq. Juan González, república del Paraguay, representada para este acto por Lic. Julio Cesar Ramirez Jacquet, con C.I.N° 1.374.178, Intendente, Lic. Enrique Correa Velazquez, con C.I.N° 3.560.493 Secretario Municipal, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS, domiciliada en Independencia Nacional N° 748 c/ Jorge Memmel, república del Paraguay, representada para este acto por CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI, con Cédula de Identidad N°4.119.457, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "contrato de "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR A LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES

Código de la Institución	Nombre de la Institución Educativa	Cantidad de Beneficiarios	Dirección y Nº de Teléfono	Nombre del Director/a	Fuente de Financiación
	Escuela Bás. Nº 132 Mguel Arcangel	193	Gral. Escobar s/ Tujuti - Centro de la Ciudad de San Miguel. Teléfono: 0783 248 375	Lic. Mirian Fretes de Morel	**FONACIDE**
	Escuela Bás. Nº 5334 Hna. Maria Mercedes Mainero	72	Compañía Arazapé – Jhugua a 12 km de la ciudad de San Miguel. Teléfono: 0985 792 894	Prof. Ariel Jacquet (Interino)	**FONACIDE**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES · Secretaría Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES · Intendencia Municipal

FORTALEZA
Emprendimientos
Cel. 0985 969 678
Encarnación - Paraguay

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está

previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 322.148

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2.017	1	1	1	1	848	30	03	08	**307.029.000**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 1 / 2017 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR ELABORADO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS", convocado por la Municipalidad de San Miguel. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°175/2017

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Nacional	Ración	39.750	7.724	307.029.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Trescientos Siete Millones Veintinueve mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta completar la cantidad de raciones que debe ser proveído a los alumnos de las dos instituciones educativas.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Escuela Básica N° 132 Miguel Arcangel, Gral. Escobar esq. Tituyti, ciudad de San Miguel y Escuela Básica N° 5334 Hna. Maria Mercedes Mainero, Jhugua, compañía Arazapé a 12km de la ciudad de San Miguel.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES Intendencia Municipal

FORTALEZA
Emprendimientos
Cel. 0985 969 678
Encarnación - Paraguay

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Intendente Municipal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 30 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al *5 %* del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Miguel, Misiones, República del Paraguay a los 20 días del mes de abril del año 2017.

Lic. Enrique Correa Velázquez
Secretario Municipal

Lic. Julio Cesar Ramirez Jacquet
Intendente Municipal

FORTALEZA
Emprendimientos
Cel. 0985 969 678
Encarnación - Paraguay

Carlos Atilio Carison Caputo
FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS